DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	
Ciudad y Fecha:	SAN JUAN DE PASTO, 02 DE MARZO DE 2026
DE:	**JAMES EMIRO CABRERA CABRERA** Representante Legal
PARA:	**EDGAR MAYA GUERRERO** Supervisor Codecolombia
REF.	Delegación de supervisión del Contrato de Obra N° CA – 002 – 2026 de fecha 02 de Marzo de 2026, Suscrito por La **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA "CODECOLOMBIA"** con NIT 901.818.707 – 9 y **FERNANDO MONTENEGRO CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT 901.536.464-3, representada legalmente por **JOSÉ FERNANDO MONTENEGRO BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.010.016 de Ipiales (N). **Objeto:** "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA CHAPUD EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

En cumplimento a lo establecido en el CONTRATO de la referencia, y para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones de la ENTIDAD, le comunico la designación como supervisor, para la cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. Deberá hacer el seguimiento del CONTRATO para el cual ha sido designado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el OBJETO y OBLIGACIONES pactadas, para lo cual presentarán los informes y certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.
2. Cuando se presente incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, deberá informar por escrito al Alcalde Municipal, antes del vencimiento de este las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.
3. En ningún momento el supervisor del CONTRATO está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el Representante Legal quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prorroga o modificación de los términos del contrato según el caso y por escrito.
4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, en especial las contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

JAMES EMIRO CABRERA CABRERA
Representante Legal

RECIBO Y NOTIFICO:

EDGAR MAYA GUERRERO
Supervisor "CODECOLOMBIA"